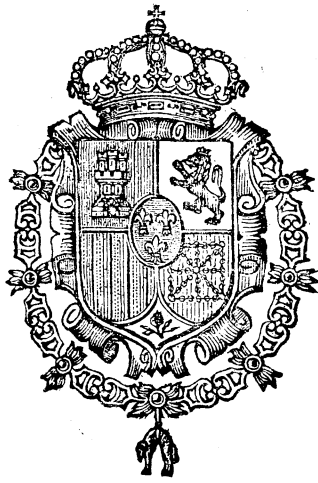


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) pongo en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa han pasado muy bien la noche y continúan en estado satisfactorio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce del día 22 de Noviembre de 1882.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 306.)

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto reglamento para los ejercicios de oposicion á ingreso en los Registros de la propiedad de las islas de Cuba y Puerto-Rico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1882.

LEON Y CASTILLO.

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

#### REGLAMENTO

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION Á INGRESO EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Artículo 1.º Las oposiciones para la provision de los Registros de la propiedad de última clase que queden vacantes en las islas de Cuba ó de Puerto-Rico y no sean pretendidos por Registradores efectivos, tendrán lugar alternativamente en la capital de la respectiva isla y en la de la Metrópoli, según lo

dispuesto en el art. 317 de la ley hipotecaria de Cuba, 311 de la de Puerto-Rico.

La convocatoria se hará por la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, ó por los Presidentes de las Audiencias de la Habana ó de Puerto-Rico, tan luego como ocurrida la vacante se haya determinado por la expresada Direccion el turno á que corresponda su provision, y se publicará en la respectiva GACETA, concediéndose un plazo de 40 dias improrrogable para la presentacion de solicitudes.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en los ejercicios presentarán sus solicitudes en la Direccion ó en la Secretaría de la respectiva Audiencia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo para hacer constar que han cumplido 25 años de edad.

2.º Título original ó en testimonio de Abogado, y de no hallarse aun expedido, certificado del Secretario de la Universidad en que conste que el interesado tiene satisfechos los derechos correspondientes; entendiéndose que los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza deberán adquirir y presentar dicho título académico dentro del plazo que para obtener el de su nombramiento fija el art. 402 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de Cuba, 381 del de la de Puerto-Rico.

3.º Certificacion del Alcalde de su domicilio para acreditar su buena conducta.

Art. 3.º El Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, ó el Presidente de la Audiencia en su caso, declarará admisibles á los ejercicios de oposicion á todos los solicitantes que dentro del plazo de la convocatoria hayan acreditado los extremos á que se refiere el artículo anterior, y desestimarán las instancias de los demás, cuidando de publicar en la GACETA la lista de aquellos.

Art. 4.º El nombramiento de los individuos que han de constituir el Tribunal de oposiciones se hará con sujecion á lo dispuesto en el art. 404 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de Cuba, 380 de Puerto-Rico, publicándose en la GACETA despues de terminado el plazo de la convocatoria, y se constituirá inmediatamente y acordará el lugar, dia y hora en que han de comenzar los ejercicios, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes, por medio de la GACETA, con 15 dias de anticipacion.

El cargo de Juez de los Tribunales de que se trata será honorífico y gratuito.

Art. 5.º Los ejercicios serán tres: dos teóricos y uno práctico.

Art. 6.º El primer ejercicio consistirá en contestar á 12 preguntas sacadas á la suerte y correspondientes á las materias siguientes: cuatro de legislacion hipotecaria; cuatro de derecho civil español, comun y foral; una de legislacion notarial; una de derecho administrativo; una de legislacion relativa al impuesto sobre transmision de bienes y derechos reales, y una de procedimientos judiciales.

Art. 7.º El segundo ejercicio consistirá en redactar una Memoria sobre un tema sacado á la suerte de entre 100, que versará sobre legislacion hipotecaria y derecho civil.

Art. 8.º El ejercicio práctico consistirá en verificar todas las operaciones procedentes hasta dejar inscrito un documento ó denegar ó suspender la inscripcion.

Art. 9.º Para cada oposicion regirá el programa aprobado por la Direccion general de los Registros y del Notariado para las últimas oposiciones de ingreso en el cuerpo de aspirantes á Registros de la propiedad que hayan tenido lugar en la Península, y que para este efecto la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar cuidará de comunicar oportunamente á los Presidentes de las Audiencias de la Habana y de Puerto-Rico.

Art. 10. El dia señalado para comenzar los ejercicios se procederá al sorteo de los opositores, los cuales serán llamados para verificar cada ejercicio por el orden que hay designado la suerte.

Si convocado un opositor para practicar cualquier ejercicio dejare de presentarse á la hora fijada, pasará su turno al que tuviere el número siguiente inmediato y volverá á ser numerado con el que le corresponda despues del que tuviere el más alto. Si convocado por segunda vez no compareciese, se tendrá por desistido de la oposicion.

Art. 11. El opositor efectuará el primer ejercicio sacando á la suerte las 12 preguntas prevenidas en el art. 6.º, que contestará verbalmente, sin que pueda emplear en ningun caso más de hora y media. El Tribunal no hará advertencia ni pregunta alguna á los opositores respecto á las materias del ejercicio, pero el Presidente podrá exigir que se concreten á la cuestion evitando divagaciones impertinentes.

Art. 12. Para el segundo ejercicio se llamará á los opositores por el orden con que hayan celebrado el primero, y sacarán á la suerte el tema sobre que ha de versar la Memoria que deberán escribir de su puño y letra en el plazo máximo de 24 horas, quedando incomunicados, pero pudiendo valerse de libros, á cuyo efecto se les facilitarán los que pidan y existan en la Biblioteca del Ministerio ó de las respectivas Audiencias. Terminada la redaccion de la Memoria, la entregarán á la persona designada por el Tribunal, la cual, á la vista del opositor, la cerrará bajo sobre, que lacrará, debiendo el interesado firmar la cubierta y hacer constar el tiempo que ha permanecido incomunicado.

El dia que el Tribunal designe, el opositor que haya redactado la Memoria procederá á su lectura. Si alguno no pudiere hacerlo, deberá explicar la causa que se lo impida al Tribunal, que decidirá lo procedente según los casos.

Art. 13. Para el tercer ejercicio, uno de los opositores sacará un número de entre 10, correspondientes á otros tantos documentos, y con vista de las copias que se entregarán á los opositores practicarán en el término de tres horas y bajo la vigilancia del Tribunal las operaciones de registro procedentes hasta la devolucion del documento, entregando su trabajo á la persona designada, que lo cerrará en los términos prevenidos en el artículo anterior. Podrán valerse de libros. El dia que el Tribunal designe, los opositores leerán en público sus respectivos trabajos.

Art. 14. Despues de cada ejercicio, el Tribunal, en votacion secreta, calificará los opositores. El que no fuere aprobado en algun ejercicio no podrá verificar el siguiente.

Art. 15. Concluidos todos los ejercicios, el Tribunal hará la calificacion definitiva de los opositores que hayan practicado los tres ejercicios.

Art. 16. Las votaciones serán siempre secretas. Las calificaciones se adjudicarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 17. No podrán tomar parte en la votacion los Vocales que por cualquiera causa hayan dejado de asistir al primer ejercicio de alguno de los opositores.

Art. 18. Concluida la oposicion, el Tribunal hará la clasificacion, y estimando el resultado de los ejercicios, formulará propuesta en terna á favor de los que considere más dignos.

Si de la calificacion hecha por el Tribunal resultaren dos opositores con aptitud suficiente, se determinará quién es de entre ellos el que reúne mérito mayor para ocupar el primer lugar; y si sólo fuere uno, se hará desde luego la propuesta á su favor.

Art. 19. El Tribunal no podrá funcionar sin asistencia de cuatro individuos.

Art. 20. Las actas de todas las oposiciones se extenderán en un libro que se custodiará en la Direccion y en las Secretarías de las Audiencias, y serán rubricadas por el Presidente y firmadas por el Secretario, quien lo devolverá en su dia á las citadas oficinas.

Art. 21. Formada la terna ó propuesta correspondiente á cada una de las vacantes que hubieren de proveerse, el Presidente del Tribunal la elevará á la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, y por ésta se dará cuenta de todo al Ministro para los nombramientos oportunos, á tenor de lo prevenido en el art. 316 de la ley hipotecaria de Cuba, 310 de Puerto-Rico.

Madrid 7 de Noviembre de 1882.—Aprobado por S. M. el REY.—LEON Y CASTILLO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real orden de esta fecha, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales Cartas de costumbre á todos los Prelados de la



ALMACEN.

	TRIGO CARDINAL.		TRIGO PURO.		CEBADA.		AVENA.		GARBANOS.		ALGARROBAS.		MOYURO. Kilógrms.	SALVADO. Kilógrms.	FORRAJE de maíz. Kilógrms.	PAPA		LAMA de lana y mu- chega. Kilógrs.	LECHE. Lifros.	HUEVOS de galinas.	PIELER		
	Hectólitros.	Libros.	Hectólitros.	Libros.	Hectólitros.	Libros.	Hectólitros.	Libros.	Hectólitros.	Libros.	Hectólitros.	Libros.				de cont.	de alg. Kilógrs.				de alg. Kilógrs.	de cont.	de alg. Kilógrs.
<b>ENTRADAS.</b>																							
Existencia anterior.....	86	70	152	6	69	64	44	29	82	2	82	19		400		829	486	798				7	49
Por compra.....	"	"	"	"	61	46	74	"	"	"	"	"	2.044	"	"	4.363	14.127	4.186	535	82	"	"	"
Procedente del ordeño de las vacas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de la postura de las gallinas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Por muerte de reses.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18.000	"	"	"	"	"	"	1	2
Procedente de la recolección.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>SUMA.....</b>	86	70	152	6	131	40	88	29	82	2	82	19		400	48.000	2.198	14.127	4.981	535	82	8	44	
<b>SALIDAS.</b>																							
Para pienso del ganado caballar.....	"	"	"	"	34	52	"	24	80	"	"	"	4.408	400	"	1.736	4.680	2.888	"	"	"	"	"
Para id. de las mulas.....	"	"	"	"	40	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.720	"	"	"	"	"	"	"
Para id. de los bueyes.....	"	"	"	"	6	60	"	8	20	"	"	"	800	"	"	4.860	"	"	"	"	"	"	"
Para id. de las vacas.....	"	"	"	"	46	"	"	"	"	"	"	"	841	"	"	"	4.400	"	"	"	"	"	"
Para id. de las aves de corral.....	"	"	"	"	4	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Para id. de las palomas.....	"	"	"	"	4	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Para cubrir el forraje en el silo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Para la siembra.....	"	"	12	"	"	"	"	"	"	"	7	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Para la alimentación de los alumnos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Para la venta.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>SUMA.....</b>	"	"	12	"	400	52	"	28	"	2	"	7	60	400	"	4.736	10.210	2.888	"	"	"	"	"
<b>Existencia en 1.º de Noviembre.....</b>	86	70	140	6	30	58	88	4	82	"	82	41	40	"	18.000	462	3.867	2.098	"	"	6	44	

NOTA. La cebada que aparece consumida por el ganado vacuno de renta y bueyes de trabajo se ha suministrado convertida en harina.

GANADERIA.

	Yeguada y parada de caballos padres.	Ganado de trabajo.	Vacada holandesa.	Ganado lanar.	Cabrío de Angora.	Aves de corral.	Palomar.	Tortolera.	Colmenas.
<b>ENTRADAS.</b>									
Existencia anterior.....	24	18	38	487	32	186	200	38	26
Procedentes de la incubación.....	"	"	"	"	"	"	"	2	"
<b>SUMA.....</b>	24	18	38	487	32	186	200	40	26
<b>SALIDAS.</b>									
Por muerte.....	"	"	1	2	1	3	"	"	3
<b>SUMA.....</b>	"	"	1	2	1	3	"	"	3
<b>Existencia en 1.º de Noviembre.....</b>	24	18	37	485	31	183	200	40	23

Se ha terminado en el mes de Octubre la siembra de la algarroba y del trigo, comenzando la de la cebada en excelentes condiciones y en buena sazón. Se ha practicado la recolección de las judías y del maíz, ejecutándose en la actualidad la separación de la hoja de esta última planta y el desgrane, utilizando las máquinas desgranadoras. Se va á proceder al arranque de las raíces y tubérculos, aprovechando previamente su hoja para el alimento del ganado.

alumnos de la Sección de Ingenieros agrónomos han hecho una excursión agrícola por el término de Arganda, bajo la dirección del Profesor D. Luis Casabona, estudiando sobre el terreno las variedades de vid y presenciando las operaciones de la vendimia y elaboración de vinos.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fitografía y Geografía botánica, vacante en la Universidad de la Habana.

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán concurrir para proceder al sorteo de trincas el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, al salón de grados del Instituto del Cardenal Cisneros (Universidad Central, piso bajo).

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al artículo 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan ni excusen con causa legítima su asistencia.

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El Presidente del Tribunal, Manuel María José de Galdo.

Continúa la limpieza y desbroce de los parques, jardines y viveros, recogiendo la hoja de los árboles, que se encierra para usarla como cama para los animales durante el invierno. Ha empezado la apertura de hoyos para reponer las marras en el arbolado y para las nuevas plantaciones. El ganado, por la abundancia de pastos, se repone de las pérdidas del estío, y continúa en buen estado de salud. Después de haber visitado algunas bodegas de la capital los

Los de las Secciones de Peritos agrícolas y Capataces han permanecido igualmente ocho días bajo la vigilancia del Ayudante de cultivos D. Crispulo Naharro, en la colonia de la Concepción, propiedad de D. Enrique Guilhon, tomando parte en todas las operaciones de la vendimia y vinificación, y continúan ejecutando en el Instituto las prácticas de campo propias de la estación y los trabajos interiores de la casa de labor.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á las prescripciones reglamentarias del Instituto. La Florida 4.º de Noviembre de 1882.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

Table with 14 columns: Comandancias, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrió, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delincuentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS. 1.º Del ganado que queda relacionado ha sido denunciado por segunda vez 1.539 cabezas de lanar, 16 vacuno y 446 cabrió. 2.º Se han verificado además 179 denuncias por infracción á la ley de caza.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—Hay un sello que dice: Direccion general de la Guardia civil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 7 de Noviembre actual, he señalado el día 26 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana del mismo, para la adjudicación en subasta pública de los acopios de materiales para la conservación de los 62 kilómetros que componen los dos trozos de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres á Portugal por Alcántara, ó sea el primero desde el origen de la línea hasta el kilómetro 26, y el segundo desde el 32 hasta el final de la referida, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 13.689 pesetas con 90 céntimos, que es el tipo de la subasta; teniendo lugar el acto de la misma, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1882, en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas en la Sección de Fomento del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto.

Cáceres 20 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Juan Rodriguez Sanchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA y Boletín oficial por el Gobierno civil de esta provincia con fecha... de Noviembre último, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres á Portugal por Alcántara en los dos trozos que dentro de esta provincia se determinan, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para los trozos expresados, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición, siendo desechada la que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 7 de Noviembre actual, he señalado el día 26 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 44 kilómetros que existen desde Cañaveral hasta la margen derecha del rio Tajo, y desde la margen izquierda del mismo rio á Cáceres, en la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7.233 pesetas con 61 céntimos, que es

el tipo de subasta; teniendo lugar el acto de la misma, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1882, en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto el presupuesto y condiciones facultativas en la Sección de Fomento del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe total del referido presupuesto.

Cáceres 20 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Juan Rodriguez Sanchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el Gobierno civil de la misma con fecha... de Noviembre último, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 44 kilómetros de la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la parte de la carretera expresada, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición, siendo desechada la que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)





vez inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad con el objeto de oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida al mismo por injurias á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo en el plazo señalado las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquiera jerarquía civiles y militares, guardias civiles y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Juan Cala Alba; y habido, disponer su conducción por tránsito á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Cádiz 15 de Noviembre de 1882.—Eduardo Bazaga.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

## CASPE.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan y Florentino Pacheco, vecinos que fueron del pueblo de Cinco Olivas, en el año 1870, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre sustracción de géneros, dinero y efectos de la casa-habitación de José Benavente en el expresado pueblo y año; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 14 de Noviembre de 1882.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandado, Antonio Perez.

## CASTUERA.

D. Adeodato Altamirano Gamez, Juez de primera instancia de esta villa de Castuera y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que habiendo cesado por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Luis de la Cueva y Caballero el día 27 de Marzo del año pasado de 1879, á fin de que en su día le sea devuelta la fianza que prestó se expide el presente para que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador por razón de su cargo lo verifiquen dentro del término de la ley.

Dado en Castuera á 10 de Noviembre de 1882.—A. Altamirano Gamez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Quesada.

## CIEZA.

D. Juan Marín y Marín, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, mediante á no haber sido hallado en su domicilio é ignorarse su paradero, á Antonio Ramon Tomás, vecino de Abanilla, para que dentro del término de 10 días se persone en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que estoy instruyendo contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la práctica de diligencias en averiguación del paradero del citado Antonio Ramon Tomás, cuyas señas personales son las siguientes: de 15 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sin barba, cara regular, color trigueño; viste pantalón de tela oscuro, chaleco de tela á cuadros y camisa blanca.

Dada en Cieza á 16 de Noviembre de 1882.—Juan Marín.—Por su mandado, Mariano Juliá Barren.

## FRECHILLA.

D. José Sebastian Mendez, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla.

Por la presente se cita y llama á D. Antonio Diaz Ruiz, de edad de 39 años, soltero, natural de Sevilla, residente últimamente en Madrid, Agente que ha sido de la Delegación del Banco de España en Palencia para el cobro de contribuciones, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra los ejecutores de apremios por contribuciones, Manuel Rodriguez Cuadrado, natural de Villaherreros, y Tomás Pelaz Díez, que lo es de Pozal de la Vega, sobre exacción ilegal á Mateo Acero, vecino de Villada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Frechilla á 16 de Noviembre de 1882.—José S. Mendez.—Por mandado de S. S., José García.

## GETAFE.

El Licenciado D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En providencia dictada en la causa criminal que por mi actuación se sigue contra Lucas Castillo Navarro sobre lesiones á Leandro Tejero Abraida, natural de Meira, provincia de Lugo, y de 17 años de edad, ha acordado citar por medio de la presente, previa su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á dicho perjudicado, á fin de que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el que tenga lugar su inserción, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Sala Consistorial de esta referida villa, á manifestar cuál sea su actual domicilio.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado la expido y firmo en Getafe á 15 de Noviembre de 1882.—El actuario, Maximiano Diaz.

## JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Eugenio de Molini y Arcas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Benítez Barragan, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados del Juzgado ó en la cárcel pública de ésta á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca y captura del Francisco Benítez Barragan, y encontrado que sea remitirle por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Jerez 13 de Noviembre de 1882.—Eugenio de Molini.—Miguel Bazo.

## MADRID.—AUDIENCIA.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por mí el Secretario, se cita y llama á la persona que el día 9 del actual y entre seis y siete de su mañana entregó en la plaza del Progreso á Salustiano Vicedo Perez una capa, una espuerta y un canal de plomo para que los condujera á la calle de la Escalinata, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de ocho días, para la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1882.—V. B.—Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

## MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Magdalena Gonzalez, que es de estatura alta, delgada, pelo castaño claro, ojos castaños y encarnados por irritación, cara redonda, con una señal muy grande en la barba, el dedo del medio de la mano izquierda torcido y como roto, con un hoyo en el nudillo, otro hoyo en el dorso de la misma mano, que el día 21 de Agosto último entró al servicio de D. José Centaño, Costanilla de Santa Teresa, núm. 4, principal derecha, de cuya casa se ausentó á las once de la noche de dicho día, llevándose varios objetos, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por robo; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Magdalena Gonzalez; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á un sujeto, como de unos 22 años de edad, de estatura y corpulencia regular, buen color; que viste pantalón y chaqueta azul y gorra de mezcilla oscura, el cual la tarde del 16 de Octubre último, estando en la plaza del barrio de la Guindalera, y despues de haber tenido unas palabras con José Gregorio Magno, inflirió á éste una lesión en el brazo izquierdo; así como también se cita y llama á cuantas personas presenciaron el referido suceso, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se instruye con motivo de referido hecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1882.—V. B.—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

## MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José Perez, D. J. Arnaiz, D. Valerio Gomez y D. José R. Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Dirección de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, José Jalvo y Antonio Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido

el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, J. Arnaiz, Antonio Diaz y José Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, José Castellanos, Manuel Martin y Antonio Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, Tomás Campos, José Perez y Juan Ramirez y Romero, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, Valerio Gomez, José Perez y José Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. José R. Diaz, Joaquin Sanz y Pedro Perez, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. Joaquin Sanz, Manuel Martin, Antonio Diaz y Juan Alvarez, presentadores de facturas con cupones en la Dirección general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho días, á D. Joaquin Sanz, Francisco Molina, José R. Diaz y Manuel Martin, presentadores de facturas con cupones en la Dirección ge-

neral de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Joaquin Sanz, D. Ramon Flores, Juan Alvarez y José R. Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Direccion general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Miguel Marquina, Joaquin Sanz, José R. Diaz, Fernando Ramos y José Falcon, presentadores de facturas con cupones en la Direccion general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Miguel Marquina, Tomás Campos, Juan Alvarez y José R. Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Direccion de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Miguel Marquina, José Castellanos y Valeric Gomez, presentadores de facturas con cupones en la Direccion general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Miguel Marquina, Ramon Flores, Juan Alvarez y José Diaz, presentadores de facturas con cupones en la Direccion general de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de ocho dias, á D. Miguel Marquina, Tomás Campos, Martin Díez y Juan Ramirez y Romero, presentadores de facturas con cupones en la Direccion de la Deuda, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

#### MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodríguez Reda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Sal Peruño, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, cuarto principal núm. 46, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Miguel Pernia Hidalgo el día 6 de Octubre último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Igualmente, y por el expresado término, se cita tambien á Rosa Pernia, que ha vivido en compañía del procesado, para que comparezca á declarar como testigo en dicha causa.

Dada en Madrid á 16 de Noviembre de 1882.—José Rodríguez Reda.—El actuario, Antonio Cidá.

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que en este Juzgado y por ante mí Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones contra Rosalia Jimenez Durán y su hija Teresa, en la cual se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Rosalia Jimenez Durán y su hija Teresa Bonilla Jimenez, ignorándose sus demás circunstancias, para que dentro del término de 10 dias, que empezará á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, en la calle del mismo nombre, á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra las mismas se sigue sobre lesiones; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y con especialidad á todos los que componen la policia judicial que sepan el paradero de las referidas, las conduzcan á esta cárcel pública á mi disposicion, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Octubre de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Lo inserto concuerda fielmente con su respectivo original en la misma, á que me remito.

Y para que tenga efecto la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID pongo el presente, que firmo en Málaga á 9 de Noviembre de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones inferidas á Isabel Garcia Baeza, la cual tuvo principio en 29 de Setiembre último, en la cual se ha dictado la requisitoria que copiada dice:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad etc.

Por la presente llamo y busco á Juan, de oficio pintor, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á rendir inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones inferidas á Isabel Garcia Baeza el día 29 de Setiembre último en la calle de Santa Ana; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Noviembre de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto lo mandado expido el presente, que firmo en Málaga á 9 de Noviembre de 1882.—Francisco Pascual.

#### MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José de los Reyes Rios, que dice ser vecino de Córdoba, y María Josefa Salguero, natural de Ornavuelo, provincia de Córdoba, de esta vecindad, soltera, de edad de 20 años, cestera, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran por no haber sido hallados á pesar de las diligencias practicadas en su busca, para que en el término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia respectivamente, se presenten en esta cárcel por virtud de los cargos que les resultan en causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito sobre hurto de una jaca; bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policia judicial se sirvan proceder á la busca y detencion de los referidos, haciéndolos conducir á esta cárcel á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día en la citada causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Noviembre de 1882.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Garcia Murillo.

#### MORON.

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policia judicial para que procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se dirán, y caso de ser halladas las remitan á este Juzgado con sus tenedores si no acreditan en el acto su legitima adquisicion.

Dado en Moron á 12 de Noviembre de 1882.—José de Igúzquiza.—El actuario, José Delgado.

#### Señas.

Una yegua de seis años, castaña clara, dos dedos, boca, un poco rebajada de un cuarto, arañada de una pata, herrada con F. B.

Otra cerrada, de cuatro dedos, cervuna, reparada de un ojo, domada á bocado y con hierro.

#### POZOBLANCO.

D. Antonio Martínez Aranda, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policia judicial hago saber que en la noche del 8 al 9 del corriente mes fueron robadas de la ermita de Santa Ana, de la villa de Dos Torres, los objetos que despues se reseñarán.

Por providencia de este día, dictada en la causa que con tal motivo instruyo, he acordado expedir la presente requisitoria para que por aludidas Autoridades y sus agentes se proceda á la busca y detencion de los autores del expresado delito, poniéndolos á mi disposicion en la cárcel de esta capital de partido con los efectos robados.

Al propio tiempo excito el celo de aquellas con el fin de que participen á este Juzgado cualquiera noticia conducente al descubrimiento de los autores del delito y paradero de los efectos robados.

Dado en Pozoblanco á 11 de Noviembre de 1882.—Antonio Martínez.—Por mandado de S. S., el actuario, Licaniano Mariano Castro Cruzado.

#### Efectos robados.

Una lámpara de lata.  
Un cáliz de plata ruolz.  
Una patena del mismo metal.  
Una copa de plata.  
Dos frontales de damasco, uno encarnado y otro blanco.  
Dos tapetes, uno de damasco y otro de coco.  
Cuatro ó cinco pañuelos de seda.  
Dos de lana.  
Y el dinero que hubiese en el cepillo colocado á la izquierda de la entrada.

#### PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. José Rodríguez Zapata, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la presentacion en este Juzgado de Milagros Gutierrez, vecina que fue de esta ciudad, para prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa, y se le cita y emplaza para que comparezca en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID.

Puerto de Santa María á 15 de Noviembre de 1882.—José R. Zapata.—Estéban Paullada y Moreno.

D. José Rodríguez Zapata, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de cuatro hombres desconocidos, uno grueso y tres de carnes regulares, todos cuatro de poca estatura y como de 30 á 40 años, que en la noche del 3 del corriente intentaron robar paja del cortijo de Bayria que labra D. Manuel Manzanero, vecino de Rota; y se encarga á los individuos de la policia judicial practiquen las más eficaces diligencias en cumplimiento de dicho servicio.

Puerto de Santa María á 16 de Noviembre de 1882.—José R. Zapata.—Estéban Paullada y Moreno.

D. José Rodríguez Zapata, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la comparecencia en este Juzgado de Francisco Garrucho Delgado, de este vecindario, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ofrecerle la causa que se sigue por expedicion de moneda falsa.

Puerto de Santa María 18 de Noviembre de 1882.—José R. Zapata.—Estéban Paullada y Moreno.

#### PUIGCERDÁ.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Baldomero





misma se instruye sobre estufa de muebles á Doña Josefa Calvera; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, perandando el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

NOTICIAS OFICIALES.

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado el dividendo pasivo núm. 30, á razón de 2'50 pesetas por acción.

Lo que se anuncia para los efectos del reglamento. Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El Presidente, E. Saniego. X—635

Banco Español de Crédito.

El Consejo de administración del Banco Español de Crédito tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá efecto el miércoles 13 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social en Madrid, con el objeto de acordar la disolución anticipada de la Sociedad y autorizar el reembolso de las cantidades que fueren satisfechas.

Los títulos deberán depositarse hasta el día 3 de Diciembre inclusive, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 9, y en Paris, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El Secretario accidental, Pablo Badals. X—634

Compañía de los ferro-carriles económicos de Villena á Alcoy á Yecla y Alcudia de Crespins.

Los señores socios fundadores y los que solicitaron acciones de la misma se servirán pasar por las oficinas del Banco Ibérico, Ancha, 24, principal, los días 18 al 25 del corriente, de nueve á doce de la mañana, para recoger los correspondientes títulos, previo el pago de 95 pesetas por acción, ó sea el dividendo pasivo de 20 por 100, á tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de los estatutos.

Barcelona 14 de Noviembre de 1882.—Por el Consejo de administración, el Secretario, Baltasar Marqués. X—621—2

Boisa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Noviembre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 21, DIA 22. Lists various public funds and their values on the 21st and 22nd of November.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists official exchange rates for various provinces and cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE NOVIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, Deuda perm. al 4 por 100, Idem amort. al 2 por 100 ext., Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for French and English bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'25. París, á 8 días vista, fr., 4'91 1/2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Noviembre de 1882.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and cloud conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Noviembre de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer Hlvió en San Sebastian y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco.

Idem en canal, de 1'85 á 1'96 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'50 á 4'50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'50 á 0'60 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'45 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'50 pesetas el litro y á 12'50 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Reses degolladas.—Vacas, 235.—Carneros, 388.—Terneras, 77.—Cerdos, 167.—Ovejas, 53.—Total, 920.

Su peso en kilogramos..... 29.169'80.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudacion, Plas. Cést., Puntos de recaudacion, Plas. Cést. Lists tax collection points and amounts for various locations.

Madrid 22 de Noviembre de 1882.

Forma parte de este número el pliego 59 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos, y Circular para su cumplimiento.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército, decretada en 28 de Agosto de 1878, y reformada por la de 8 de Enero de 1882. Edición oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de 1'50 pesetas (6 rs.) cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLIO. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

SANTOS DEL DIA.

San Clemente, Papa y mártir, y Santas Lucrecia y Felicitas, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 37 de abono.—Turno 1.º impar.—El lazo eterno.—Firme, Coronel.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZANZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 35 de abono.—Turno impar.—Mantos y capas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 40 de abono.—Turno 4.º.—La moderna idolatría.—Suma y sigue.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno 3.º.—El secreto.—Casi va el mundo, bimba mia!

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La mascota.

TEATRO DE VARIEGADOS.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—Específico moral.—Ya somos tres!—Aprobados y suspensos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Las codornices.—Tercero, interior.—La Serafina.—Ya somos tres!

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Dos petardistas.—Doctor Guassani, especialista.—Torear por lo fino.—Los carboneros.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las tres.—Ascension del Comandante Mayet.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellana. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.